



| | |
|------------------|---|
| Expediente nº: | 12/2022/SESJGL |
| Procedimiento: | Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local |
| Asunto: | Junta de Gobierno Local |
| Unidad Orgánica: | Secretaría General |

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 28 de junio de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| Luís María García Chamorro | Presidenta |
| Nicolás José Navarro Díaz | 1º Tte. de Alcalde |
| Antonio José Escámez Rodríguez | 2º Tte. de Alcalde |
| Débora Juárez Castillo | 5º Tte. de Alcalde |
| Concepción Abarca Cabrera | 6º Tte. de Alcalde |
| María Inmaculada Torres Alaminos | 7º Tte. de Alcalde |
| Estefanía Contreras Salmerón | Secretaria |

AUSENTES

| | |
|--|--------------------|
| José Manuel Lemos Perea | 3º Tte. de Alcalde |
| María de los Ángeles Escámez Rodriguez | 4º Tte. de Alcalde |

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 12/2022/SESJGL.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LAS FECHAS 10.05.2022, 25.05.2022 y 07.06.2022

Repartida a los miembros de La Junta de Gobierno Local , las actas de las sesiones anteriores correspondientes a las fechas 10.05.2022, 25.05.2022 y 07.06.2022, se acuerda por unanimidad su aprobación.



2. Urbanismo.

Número: 9209/2022.

APROBACIÓN PROYECTO URBANIZACIÓN DE VIAL EN PLAYA GRANADA Y DESIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º) Aprobar el proyecto de “Urbanización del vial calle Rector Emilio Muñoz Fernández en Playa Granada”, elaborado por los Servicios Técnicos del Servicio de Obras Públicas.

2º) Encargar la dirección de las obras a los técnicos municipales que se indican:

- Director de Obra: D. Antonio Ruiz del Valle (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)
- Director de Ejecución Material de las Obras y Coordinador en Materia de Seguridad y Salud en Obra: D. Manuel Rubio Rubio (Arquitecto Técnico)

3º) Dar conocimiento de esta designación al Servicio de Personal de este Ayuntamiento, a efectos de posibles responsabilidades derivadas de las actuaciones.

4º) Notificar la presente resolución a los interesados.”

3. Urbanismo.

Número: 1/2022/CADUCIDAD.

INICIO EXPEDIENTE CADUCIDAD DE LICENCIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero: **Incoar procedimiento de caducidad de la licencia concedida** a ASILAH URBANA S.L. en fecha 21 de Octubre de 2005, para la construcción de 4 viviendas, 1 apartamento, 2 locales y aparcamientos en Plaza Garrido y C/ Cervantes de Motril. Expte: 232/05) y posterior modificación de fecha 2 de Junio de 2006 en cuanto a la eliminación de planta sótano y modificación interior del edificio, y presupuesto, pasando a construcción de 6 viviendas, 3 locales y un trastero, **y a tal efecto conferir a la mercantil interesada, trámite de audiencia, para que en el plazo máximo de QUINCE DÍAS, pueda presentar cuantas alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

Segundo: Continuar con la tramitación del procedimiento una vez evacuado el trámite de audiencia previsto en el apartado anterior, declarando, si procediere la Caducidad de la referida licencia (Exptes 232/05 y 145/06), advirtiéndole al interesado que, “la declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ...”



Tercero: Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y a los efectos del trámite de audiencia en el plazo conferido.”

4. Urbanismo.

Número: 164/2021/OCUVIA.

INSTALACIÓN DE UN TOLDO AUTOMATIZADO CON ESTRUCTURA METÁLICA, EN PLAZA DE LOS JARDINILLOS ANEXO AL ESTABLECIMIENTO, FOGÓN DE MEDINA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a Dª Francisca Pérez Moreno la ocupación de 32,40 m². del dominio público municipal con la instalación de un toldo automatizado con estructura metálica sustentada por medio de contrapesas apoyadas, como instalación anexa al establecimiento de hostelería de la que es titular, sito en Plaza de los Jardinillos s/n, bajo del edificio Palmeras Motril. La instalación de esta estructura temporal y desmontable se sujetará a las condiciones técnicas y estéticas aprobadas en el Plan Ordenador del Aprovechamiento de la vía pública con la instalación de terrazas de veladores en la Plaza de los Jardinillos y aquellas otras que se determinen en la Licencia de Obra que se otorgue a tal efecto.

Previa a la instalación deberá comunicar con una antelación suficiente el día en el que procederá a su montaje, para que el técnico compruebe que el replanteo se realiza conforme a los términos indicados.”

5. Medio Ambiente.

Número: 18/2021/CA.

PROPIUESTA DE APROBACION CALIFICACION AMBIENTAL DE CAFÉ-BAR CON COCINA PROMOVIDA POR MARINA MOTRIL S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Calificar favorablemente la instalación un **ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA** para desarrollar la actividad de “CAFÉ-BAR CON COCINA”, en parcela destinada a marina seca sita en el Recinto Portuario de Motril), (Refª. Catastral nº 30475023VF5634G0001MS).

Segundo.- Clasificar la actividad, de acuerdo con el Decreto 155/2018, de 31 de julio, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, como **ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA**, clasificado en los apartados **III.2.7.a) Establecimiento de hostelería sin música, con un aforo máximo del local de 114 personas.**

Tercero.- Comunicar a **MARINA MOTRIL S.L.**, que deberá obtener la correspondiente licencia de obras para la instalación de la actividad solicitada que deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis



ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos y las que a continuación se señalan:

- En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la puesta en marcha de la instalación, y con carácter previo al inicio de la actividad:
 - Documento acreditativo de la presentación en el Área Sanitaria Sur de Granada (Avda. de Salobreña, s/n, 3º Planta – Teléfono 958038810) de “Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el Registro Sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía”.
 - Alta en el I.A.E. (Impuesto actividades económicas).

Cuarto.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Quinto.- La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del Territorio en Granada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan.

